VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA CVC No. 12 DE 2025

Atendiendo la designación dada mediante Memorando 0770-220372025 del 24 de Febrero de 2025, para conformar el comité evaluador del Proceso de Mínima Cuantía No. 12 de 2025, Objeto: *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR ADHESIÓN, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE, MUNICIPIO DE CARTAGO*", y una vez recibidas las propuestas y la documentación requerida de tipo jurídico dentro del proceso de contratación, de conformidad con el contenido de la invitación pública, se procede a la revisión respectiva.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas en la citada CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 12 de 2025, se hace constar que se presentaron dentro del término previsto en la página del SECOP II, ocho (8) proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que se procede a tomar pantallazos de las mismas así:

OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
CVC CMC 12 2025	ESC FIN LATAM S.A.S.	27/02/2025 2:32 PM
Refri 12-2025	REFRIPACIFICO SAS	27/02/2025 2:05 PM
CVC CMC 12 2025 SGIN	SGIN SAS	27/02/2025 1:16 PM
CVC CARTAGO	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	27/02/2025 12:16 PM
CVC CMC 12 2025 - MANT INST DAR NORTE	FUMCLEAN SERVICES	27/02/2025 11:19 AM
CVC CARTAGO	CONSTRUINTEL SAS	27/02/2025 9:54 AM
MANTENIMIENTO INSTALACIONES DAR NORTE, CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA	TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS	26/02/2025 6:17 PM
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC N° 12 DE 2025	SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S	24/02/2025 11:20 AM

Tal como se indica en la Invitación Publica se procedió a revisar en su orden la de menor valor:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE Fecha y hora de presentación de la propuesta	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTAS ECONÓMICAS
REFRIPACIFICO SAS NIT 901385995-3	JHON JAIRO ROSAS CUERO CC. 16.513.522	$5.393.518
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT 900798179-9	JAIME OSCAR ORTIZ CC. 16.683.929	$6.334.686
ESC FIN LATAM S.A.S NIT 901696694-6	MARLENE HOYOS PRADO 31407004	$6.430.000

SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS NIT 901512205-9	MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA 1.020.827.748	$6.730.603
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA 1081394218	$6.997.500
GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S NIT 901.434.039-8	LUIS FERNANDO MORALES RESTREPO 79956041	$7.126.511
TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS NIT 14884464-8	SEPULVEDA SERNA YONNY ALBERTO 14884464	$7.239.645
FUMCLEAN SERVICE S.A.S NIT 901857989-5	MARIA DEL MAR BONILLA CRUZ 1079186512	$7.522.000

PROPONENTE: REFRIPACIFICO SAS NIT 901385995-3:

Realizado el comparativo del valor total de los ítems de esta propuesta por un valor de $5.393.518 y el valor promedio de los costos unitarios de suministros y los daños más comunes que se presentan en las instalaciones de la Sede de la DAR NORTE cotizados en el mercado por empresas del sector por un valor de $7.918.357; y una vez se le concedió al proponente el termino para justificar los valores de un precio artificialmente bajo, no logro demostrar lo contrario, por lo que se procede con la evaluación de la segunda oferta de menor precio.

PROPONENTE: SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S:

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente.	Presenta anexo 1 firmado por el señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, en Representación de SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, con NIT. 900.798.179-9 CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	Presenta fotocopia de cedula de Ciudadanía del señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, representante legal del proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S. CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal.	Presenta Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Cali, fecha de expedición: 17 de febrero de 2025, y certificado de Cámara de Comercio de Cartago en el cual además consta que tiene registrado el establecimiento de comercio denominado Soluciones Técnicas de Occidente La Unión, de fecha 17 de febrero de 2025. CUMPLE
Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales	Presenta certificado de fecha 27 de febrero de 2025, expedido por el señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, representante legal del proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, en el cual declara bajo gravedad de juramento sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales propias y de su personal de empleados a cargo durante los últimos seis (06) meses. CUMPLE
Fotocopia del RUT Registro Único Tributario	Presenta Registro Único Tributario, con fecha de generación 22 de febrero de 2025. CUMPLE
Libreta Militar	El señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, representante legal del proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, presenta fotocopia de libreta militar de primera clase. CUMPLE
Certificación de Experiencia	CUMPLE Serán evaluadas en la Evaluación Técnica.
Autorización para Contratar	No tiene restricción alguna ni límite de cuantía el representante legal para contratar de acuerdo al certificado de cámara de comercio aportado. CUMPLE

Antecedentes Fiscales (Persona Natural y Persona Jurídica)	APORTA Sera consultado por el comité evaluador
Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y Persona Jurídica)	APORTA Sera consultado por el comité evaluador
Antecedentes Judiciales	APORTA Sera consultado por el comité evaluador

Se procedió por el evaluador a realizar consulta de los documentos que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas	El señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, representante legal del proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, de acuerdo a Certificados de fecha 24/02/2025, verificados no tiene asuntos Pendientes con las Autoridades Judiciales ni medidas correctivas. CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Se verifican los certificados Nos.: 265061428 y 265061607 de fecha 24/02/2025: No registra sanciones ni inhabilidades el señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, representante legal del proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, ni la persona jurídica. CUMPLE
Certificado de la Contraloría General de la República, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales.	Se verifican los certificados con código de verificación Nos. : 900798179250224083249 y 16683929250224083337. No se encuentra reportados como responsables Fiscales ni el señor JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE, Identificado con C.C No. 16.683.929, representante legal del proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, ni la persona jurídica. CUMPLE

OBSERVACIONES Y CONCEPTO JURIDICO

CONCEPTO EVALUACIÓN JURÍDICA: Los documentos presentados para la Contratación de Mínima cuantía No. 12 de 2025, a nombre de SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S, Identificado con Nit. No. 900.798.179-9 CUMPLE a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, por lo que procede la evaluación de requisitos habilitantes de carácter técnico y económico.

Para constancia, se firma en Cartago, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco. (2025).

Evaluó:

YADIRA CECILIA RESTREPO BEJARANO
Profesional especializado-Funcionario Evaluador (Apoyo Jurídico DAR NORTE)

VB. CAROLINA ANDREA CORDOBA
Directora Territorial Dar Norte

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:28 AM horas del 24/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16683929**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2025 08:40:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16683929 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111166989** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265061428

PIB
08:27:56

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NIT número 9007981799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265061607

PIB
08:29:25

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16683929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 08:32:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900798179
Código de Verificación	900798179250224083240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 08:33:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16683929
Código de Verificación	16683929250224083337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:43:53 horas del 24/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16683929**, Apellidos y Nombres **ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS**, con NIT **900798179-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16683929 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2025 08:46 AM

Código Verificación: **E61KLSXG8U**

Válida hasta: **25/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 12 DE 2025

Atendiendo la designación realizada mediante memorando número 0770-220372025 del 24 de febrero de 2025, en el cual se designa el Comité Evaluador del Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 12 de 2025 y una vez presentada la propuesta y documentación requerida dentro del proceso de contratación, de conformidad con el contenido de los estudios previos y la invitación pública, se procede a su revisión conforme al siguiente objeto de contratación:

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR ADHESIÓN, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE, MUNICIPIO DE CARTAGO".

Vencido el plazo para presentar ofertas en la citada Contratación de Mínima Cuantía CVC 12 del 2025, se recibió a través de la plataforma del SECOP II, la siguiente propuesta **con el menor valor ofertado:**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE Fecha y hora de presentación de la propuesta	REPRESENTANTE LEGAL	Valor propuesta económica
REFRIPACIFICO SAS NIT 901385995-3 (27-02-2025 2:05 p.m.)	JHON JAIRO ROSAS CUERO CC. 16.513.522	$5.393.518

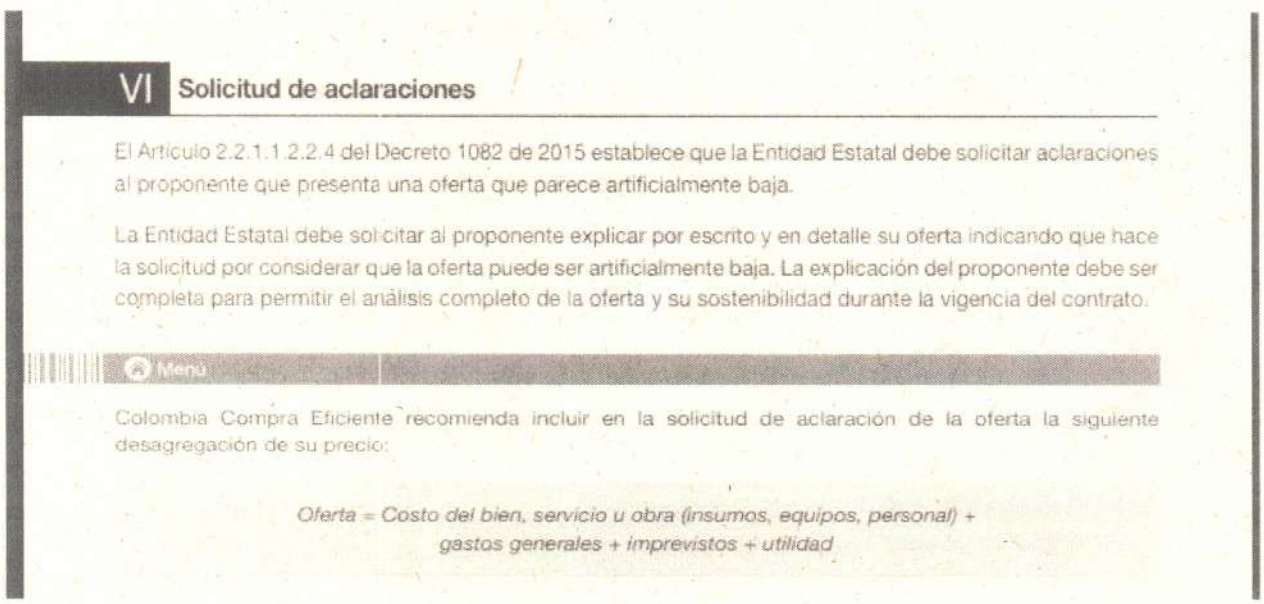
El 27 de febrero del 2025, día de la presentación de propuestas y una vez publicado la lista de ofertas y cargada el acta de cierre y apertura de sobres en aras de la trasparencia, el comité evaluador mediante mensaje realízalo a través del SECOP II a las 5:51 p.m. solicita al proponente que presentó la propuesta de menor valor "Justificar el valor de la oferta presentada teniendo en cuenta el siguiente aspecto":

1. Realizado el comparativo del valor total de los ítems de SU PROPUESTA por un valor de $5.393.518 para realizar "El mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles por adhesión en la sede de la DAR Norte Cartago" y el valor promedio de los costos unitarios de suministros y los daños más comunes que se presentan en las instalaciones de la Sede de la DAR NORTE cotizados en el mercado por empresas del sector por un valor de $7.918.357; nos encontramos que su propuesta puede considerarse de un precio artificialmente bajo, por lo que se solicita realizar la respectiva justificación del valor total y de los ítems propuestos en su oferta.

Para lo cual se le concede un término improrrogable hasta el 28 de febrero del 2025 a las 12:00 meridiano y en el marco de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente...

Verificado y constatado en el Portal de Contratación Estatal SECOP II, el termino que se concedió al proponente de la empresa REFRIPACIFICO SAS, NIT 901385995-3 y representada legalmente por el señor JHON JAIRO ROSAS CUERO identificado con el número de cedula CC. 16.513.522 y expedida en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca), el proponente allegó la respuesta el 28 de febrero del 2025 a las 11:24 a.m.

Respuesta que No es suficiente para la Corporación y No justifica el requerimiento que se hace de los valores unitarios ofertados en su propuesta económica,...se infiere que la oferta, no fue sustentada a través de estudio de costos y de rentabilidad que les permita realizar un ofrecimiento por el valor presentado, con los cuales cubran la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios a prestar y adicionalmente que les genera utilidad, para garantizar a la entidad contratante la correcta ejecución del contrato a suscribir (costo del bien, gasto general, imprevistos, utilidad, inventario a favor de materiales, equipos, herramientas y vehículos propios, que reduzcan de manera representativa los costos por transportes, materiales, gastos administrativos y de funcionamiento entre otros).



VI Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Menú

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

En la invitación pública de CMC 12 del 2025 se especificó, que para esta contratación en el que los valores unitarios son la base para definir la menor oferta, es importante identificar cuando una propuesta es presentada con precios artificialmente bajos. Para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, podrá hacer uso si lo considera necesario, de la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y utilizará la metodología que aplique para la evaluación de propuestas cuando hay más o menos de 5 ofertas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana11 del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estánda$$

Así las cosas, el comité evaluador de la Corporación procedió a realizar el análisis detallado para identificar si la propuesta se considera presentada con precios artificialmente bajos, arrojando el siguiente resultado:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC Nº12 DE 2025

CUADROS DE INFORMACIÓN CON INSUMOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS
(BASADO EN EL CAPÍTULO III DE LA Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente)

COSTO ESTIMADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL ESTUDIO DE MERCADO **$ 7.918.357**

Nº	OFERENTES	VALOR DE OFERTAS PRESENTADAS	PROMEDIO DEL VALOR DE LAS OFERTAS (a)	MEDIANA DEL VALOR DE LAS OFERTAS (b)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (c)	DIFERENCIA ENTRE EL COSTO ESTIMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL PROMEDIO DEL VALOR DE LAS OFERTAS.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA QUE PUEDE SER ARTIFICIALMENTE BAJA Y EL PROMEDIO DEL VALOR DE LAS OFERTAS.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA QUE PUEDE SER ARTIFICIALMENTE BAJA Y EL COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO EN EL ESTUDIO	
								VALOR	% DIFERENCIA
1	FUMCLEAN SERVICE S.A.S	$ 7.522.000	$ 6.721.808	$ 6.864.052	$ 670.575	$ 1.196.549	$ 800.192	-$ 396.357	-5%
2	TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS	$ 7.239.645					$ 517.837	-$ 678.712	-9%
3	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S	$ 7.126.511					$ 404.703	-$ 791.846	-10%
4	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	$ 6.997.500					$ 275.692	-$ 920.857	-12%
5	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	$ 6.730.603					$ 8.795	-$ 1.187.754	-15%
6	ESC FIN LATAM S.A.S	$ 6.430.000					-$ 291.808	-$ 1.488.357	-19%
7	SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S	$ 6.334.686					-$ 387.122	-$ 1.583.671	-20%
8	REFRIPACIFICO SAS	$ 5.393.518					-$ 1.328.290	-$ 2.524.839	-32%

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar	**$ 6.193.476**

Como se puede observar la empresa REFRIPACIFICO SAS, NIT 901385995-3 y representada legalmente por el señor JHON JAIRO ROSAS CUERO identificado con el número de cedula CC. 16.513.522 y expedida en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca), presentó una oferta inferior al 20% del valor promedio estimado para el mantenimiento de la presente contratación y realizado en el estudio del mercado por tres (3) empresas reconocidas del sector y el cual fue registrado en los Estudios Previos de la CMC 12 del 2025.

18. -FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Único Factor: Menor Precio

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta.

Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

- **Por lo anterior se continua con la evaluación de la segunda oferta que presentó el valor más bajo…**

Vencido el plazo para presentar ofertas en la citada Contratación de Mínima Cuantía CVC 12 del 2025, se recibió a través de la plataforma del SECOP II, la siguiente propuesta **con el segundo menor valor ofertado:**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE Fecha y hora de presentación de la propuesta	REPRESENTANTE LEGAL	Valor propuesta económica
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT 900798179-9 (24-02-2025 11:20 a.m.)	JAIME OSCAR ORTIZ CC. 16.683.929	$6.334.686

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Emitido el concepto de viabilidad jurídica a la documentación presentada, por parte del profesional especializado de la Dirección Ambiental Regional Norte, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, correspondiente a la propuesta presentada por la empresa SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S CON NIT 900798179-9 y representada legalmente por el señor JAIME OSCAR ORTIZ identificado con el número de cedula 16.683.929 y expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), radicada en el SECOP II, el día 24 de febrero de 2025, a la 11:20 a.m., dentro del plazo estipulado en la respectiva invitación pública, con el fin de determinar la habilitación o no de la misma así:

Requisitos habilitantes de carácter técnico	Cumple	No cumple	Observaciones

EMPRESAS NO MIPYME: Presentar mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5), de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Estas certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima BUENA, las cuales serán verificadas para considerarlas habilitadas y válidas.		X	Anexan copia del Acta de liquidación del Contrato de la CVC No. 0539 del 2022 por valor del $64.188.880, con fecha de inicio 7 de marzo del 2022 y fecha de terminación el 31 de diciembre del 2022 con objeto similar a la presente contratación. Anexa Certificación del Contrato CVC No. 0503 del 2024 de la Dirección Ambiental Regional Norte, por un valor de $20.000.000., con fecha de inicio del 15 de mayo del 2024 y fecha de terminación al 31 de diciembre del 2024. Se solicita subsanar a través del Secop II, tiempo de experiencia 7 meses, 20 días; con fecha límite para atender el requerimiento el 3-3-2025 a las 10:00 a.m
Capacidad técnica adicionales **PERFIL DEL PROPONENTE:** Se requiere que el proponente si es persona natural sea un Ingeniero de Mantenimiento, Mecánico de Edificio, Técnico en Ingeniería de Equipo, o profesión afín o si es persona jurídica que en su propuesta acredite la vinculación de personal Técnico en Mantenimientos, que estén capacitados para prestar servicios de mantenimiento básico general en edificios relacionados con albañilería, carpintería, metálica y de madera, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, y por supuesto que su objeto social debe ser acorde a las actividades contractuales a desarrollar. Para lo anterior en todo caso los proponentes deben presentar los siguientes documentos de quien abone la propuesta: PERSONAL TECNICO:		X	Acredita la hoja de vida de dos (2) técnicos, Daniel Aníbal Perlaza Rodríguez con certificación de trabajos en alturas de fecha de expedición 06-02-2023, Luis Fernando López Ospina con Matrícula Profesional de Técnico Electricista NO. 6355713-16013 de CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS.

- Certificación mínima de dos (2) Técnicos en Mantenimientos de Edificaciones, Técnicos u Oficiales de construcción que demuestren su experiencia en las actividades objeto de la presenten contratación, Hoja de vida, y que posean mínimo una capacitación y conocimiento de un tema diferente cada uno, en alguno de los mantenimientos enunciados en el párrafo anterior y Certificado vigente de trabajo de alturas.		X	Se solicita subsanar a través del Secop II, el certificado vigente de trabajo en alturas del técnico Daniel Aníbal Perlaza Rodríguez ya que la fecha de expedición del documento es 06-02-2023; o el certificado de trabajo en alturas de Luis Fernando Lopez Ospina o la hoja de vida de otro técnico en mantenimiento con todos los documentos en regla y requeridos en la invitación pública, con fecha límite para atender el requerimiento el 3-3-2025 a las 10:00 a.m
El proponente deberá certificar que:			
a) Puede prestar los servicios de reparación a los bienes muebles e inmuebles por adhesión de Dirección Ambiental Regional Norte, en la ciudad de Cartago, y que con el fin de garantizar la oportuna respuesta a las contingencias e imprevistos que surjan durante el desarrollo del contrato, cuenta por lo menos con una sucursal o sede de trabajo, con personal en el área de Jurisdicción de la DAR Norte, en un área no superior a 90 kilómetros a la redonda, teniendo como referencia la ciudad de Cartago, lugar donde se encuentra ubicado el bien mueble y los inmuebles objeto del mantenimiento. (El sitio es sujeto de verificación mediante visita técnica), igualmente si es socio de Uniones Temporales o consorcios, donde se conste la dirección y el teléfono del oferente y/o de la razón social.	X		Dirección del domicilio principal: Calle 31 # 18-36 Br Santa Fe, Cali-Valle del Cauca. Sucursal: MZ D Casa 2 URB Los Hateños. La Unión-Valle del Cauca.
b) Cuenta con el personal idóneo directamente contratado y supervisado por él, para realizar las labores propias del objeto del contrato.	X		
c) Posee las herramientas y equipos idóneos para garantizar la	X		

realización de actividades de mantenimiento y reparación durante la ejecución de su trabajo. d) Y que se compromete al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a las actividades (Elementos de protección personal - EPP, dotación y documentación solicitada por el Supervisor y/o Supervisores del contrato); asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los Usuarios o de su Personal		X	
Igualmente deberá certificar: • Tener experiencia en los servicios contratados mínima de 2 años.		X	Se solicita subsanar a través del Secop II, tiempo de experiencia 7 meses, 20 días; con fecha límite para atender el requerimiento el 3-3-2025 a las 10:00 a.m
• Oportunidad de respuesta a las contingencias y eficiencia en la prestación del servicio	X		
• Estimación del tiempo para la ejecución del trabajo.	X		
• Garantías en los trabajos realizados	X		
• Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato	X		
• Entregar Informes de las labores realizadas	X		
• Certificación vigente de entidad idónea de trabajo en alturas al ingreso para ejecutar trabajos.	X		

Verificado y constatado en el Portal de Contratación Estatal SECOP II, el termino que se concedió al proponente de la empresa SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S CON NIT 900798179-9 y representada legalmente por el señor JAIME OSCAR ORTIZ identificado con el número de cedula 16.683.929 y expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), para subsanar: tiempo de experiencia 7 meses, 20 días; con fecha límite para atender el requerimiento el 3-3-2025 a las 10:00 a.m, y hoja de vida de dos (2) técnicos, Daniel Aníbal Perlaza Rodríguez con certificación de trabajos en alturas de fecha de expedición 06-02-2023, Luis Fernando López Ospina con Matrícula Profesional de Técnico Electricista NO. 6355713-16013 de CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, la firma subsanó el día 1 de marzo del 2025 a las 9:19 a.m., encontrándose dentro del tiempo establecido, con los siguientes documentos:

Requisitos habilitantes de carácter técnico	Cumple	No cumple	Observaciones
EMPRESAS NO MIPYME: Presentar mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5), de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Estas certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima BUENA, las cuales serán verificadas para considerarlas habilitadas y válidas.	X		Anexa copia del Contrato de la CVC No. 539 del 2022 y de la adición por valor del $43.188.880, con fecha de inicio 1 de marzo del 2022 y fecha de terminación el 31 de diciembre del 2022 con objeto similar a la presente contratación. (había aportado el acta de liquidación) Anexa copia del Contrato de la CVC No. 408 del 2021 de fecha 6 de abril del 2021 por valor de $43.645.000, copia de la adición por valor del $15.000.000 y acta de liquidación del contrato, con objeto similar a la presente contratación y una duración del contrato del 14 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Anexa Certificación de trabajo en alturas con vigencia al 8 de junio del 2026, expedida por El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de ANCIZAR MONTEALEGRE RAMOS, con CC. 94.455.103.
PERSONAL TECNICO: Certificación mínima de dos (2) Técnicos en Mantenimientos de Edificaciones, Técnicos u Oficiales de construcción que demuestren su experiencia en las actividades objeto de la presenten contratación, Hoja de vida, y que posean mínimo una capacitación y conocimiento de un tema diferente cada uno, en alguno de los mantenimientos enunciados en el párrafo anterior y Certificado vigente de trabajo de alturas.	X		Anexa Hoja de Vida de ANCIZAR MONTEALEGRE RAMOS con Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S. donde certifica la vinculación laboral desde el 3 de enero del 2022 y certificación de SENA donde se certifica que el contratista aprobó como técnico en soldadura de productos Metálicos (Platina) con su respectiva calificación e intensidad horaria, igualmente certificación del SENA que certifica que el contratista aprobó el curso de Aplicación De Rustico y Estuco con su calificación e intensidad horaria.
<u>Igualmente deberá certificar:</u> • Tener experiencia en los servicios contratados mínima de 2 años.	X		Anexa copia del Contrato de la CVC No. 539 del 2022 y de la adición por valor del $43.188.880, con fecha de inicio 1 de marzo del 2022 y fecha de terminación el 31 de diciembre del 2022 con objeto similar a la presente contratación. (había aportado el acta de liquidación). Anexa copia del Contrato de la CVC No. 408 del 2021 de fecha 6 de abril del 2021 por valor de $43.645.000, copia de la adición por valor del $15.000.000 y acta de liquidación del contrato, con objeto similar a la presente contratación y una duración del contrato del 14 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

			Con los anteriores documentos subsana el tiempo de experiencia mínima de 2 años.

Los documentos aportados para subsanar se anexan a la propuesta en el icono del SECOP II para continuar con la evaluación del proceso.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE Fecha y hora de presentación de la propuesta	REPRESENTANTE LEGAL	Valor propuesta económica
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT 900798179-9 (24-02-2025 11:20 a.m.)	JAIME OSCAR ORTIZ CC. 16.683.929	$6.334.686

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT 900798179-9 y representada legalmente por el señor JAIME OSCAR ORTIZ identificado con el número de cedula 16.683.929 y expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), presentó la propuesta económica debidamente firmada, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.334.686) teniendo en cuenta el costo total de la misma, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato para el "mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles por adhesión, en la sede de la Dirección Ambiental Regional Norte, Municipio de Cartago" valor que se ajusta el presupuesto establecido para presente Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 12 del 2025 y registró en el SECOP II el valor de la oferta por el valor del presupuesto para esta contratación, es decir $20.000.000.

RECOMENDACIÓN:

Una vez realizada la evaluación técnico y económica de la oferta considerada hábil, y teniendo en cuenta que la contratación pertenece a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, donde todos los documentos son subsanables, excepto la propuesta económica y considerando que el evaluado subsanó a través del SECOP II lo solicitados dentro de los tiempos, que la propuesta económica fue presentada correctamente a través del anexo 3, con valores unitarios, registró todos los ítems, contempló los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato; se recomienda que la propuesta presentada por la firma SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT 900798179-9, representada

legalmente por el señor JAIME OSCAR ORTIZ con el número de cedula 16.683.929, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. 12 del 2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR ADHESIÓN, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE, MUNICIPIO DE CARTAGO", por haber cumplido con los requerimientos de la CVC contenidos en la Invitación Pública.

En constancia se firma en Cartago, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Vo. Bo.

NELLY ORFANY RIOS GÓMEZ
Técnico Administrativo DAR Norte

CAROLINA ANDREA CÓRDOBA CANO
Directora Territorial DAR Norte